

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 56 8 -2023-MPCP-GM

Pucalipa,

0 & \$ BIC. -2023

VISTO:

El Expediente Externo N°53286-2023 que contiene la solicitud de Separación Convencional recibida por la Entidad el día 25 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N°553-2023-MPCP-GM, de fecha 30 de noviembre del 2023, se resolvió admitir a trámite la solicitud de Separación Convencional peticionado por los señores JAIR FLORES SILVA, identificado con DNI N°44395430 y DIANA CAROLINA REATEGUI PEZO, identificada con DNI N°48419598, toda vez que, contrajeron nupcias el 14 de diciembre del 2018, ante el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Manantay, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali y al haber cumplido los administrados con adjuntar todos los requisitos de procedencia y de admisibilidad contemplados en el numeral 3.1) del TUPA y en los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley N°29227 que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020. Asimismo, en dicha resolución se señaló fecha para la Audiencia Única de Separación Convencional para el día lunes 04 de diciembre del 2023 a horas nueve de la mañana, la cual se llevó a cabo a satisfacción de ambas partes, según Acta de Audiencia Única de Separación Convencional suscrito por el señor JAIR FLORES SILVA y la señora DIANA CAROLINA REATEGUI PEZO, en la que RATIFICARON su voluntad de Separarse convencionalmente, por lo que corresponde emitir y notificar la Resolución de Gerencia que declare formalmente la Separación Convencional de los interesados:

Que, con Resolución Directoral N°314-2010-JUS/DNJ de fecha 29 de noviembre del 2010, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, ha otorgado acreditación a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que fue **renovada por cinco (05) años** con Resolución Directoral N°193-2015-JUS/DGJC de fecha 02 de noviembre del 2015, teniendo una vigencia indeterminada, según Oficio N°0901-2020-JUS/DGJLR-DPJFPJ de fecha 24 de noviembre del 2020, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°29227;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020 y estando a las consideraciones antes expuestas y la Resolución de Alcaldía N°076-2023-MPCP de fecha 18 de enero del 2023, en virtud del cual la Alcaldesa delega sus atribuciones administrativas de carácter resolutivo a la Gerente Municipal en virtud del Art. 20° numeral 20) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL del señor JAIR FLORES SILVA, identificado con DNI N°44395430 y la señora DIANA CAROLINA REATEGUI PEZO, identificada con DNI N°48419598, tramitado mediante Expediente Externo N°53286-2023, por consiguiente, se les declara separados legalmente a los citados cónyuges, SUSPENDIENDOSE los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.







ARTÍCULO SEGUNDO.-TENGASE PRESENTE la Sustitución del Régimen de Sociedad de Gananciales al Régimen de Separación de Patrimonios, inscrito en la Partida N°11209835, respectivamente, ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa, cuyo contenido debe ser asumido en los términos pactados por ambas partes, la misma que se encuentra comprendida en la Resolución de Gerencia N°553-2023-MPCP-GM de fecha 30 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N°29227 y el Artículo 13° de su Reglamento; CUALQUIERA de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial después de dos (02) meses de emitida la presente Resolución de Gerencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

BUNICIPALIDAD PROVINCIAN OF CORONEL PORTHE

Abg. Karen Del Aguila Pinedo BERENTE MUNICIPAL



Jan Markey Conferencios DNICA DE ELESTERICIONS CONVENCIONS TCOMPENSION,

e de la constant de l En la ciudad de Pucallpa siendo las nueve de la mañana del día lunes 04 de diciembre del 2023, reunidos en la Sala de Audiencia Única de Separación Convencional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal sito en el Jr. Tacna Nº480, tercor de Asesoría Jurídica): se hicieron presentes los CONYUGES identificado con DNI Nº44395430, con domicillo en de Manantay, Provincia de Coronel CAROLINA Provincia de Coronel Portillo de Manantay, Provincia de Coronel Portillo de identificado con DNI N°44395430, con domicilio actual en el Jr. Las Orquideas Mz.05 Lt. 19, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, casada con la Caractería de de Manantay, Provincia de Coronel Portíllo, Departamento de Ucayali, casada con la señora DIANA CAROLINA REATEGUI PEZO, identificada con DNI N°48419598, con domicilio actual en el Jr. Las Orquídeas Mz.05 Lt. 19, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portíllo, Departamento de Ucayali, casada con la señora DIANA CAROLINA REATEGUI PEZO, identificada con DNI N°48419598, con domicilio actual en el Jr. 1998 Distrito de Coronel Portíllo, Departamento de Ucayali, casada con la señora DIANA CAROLINA REATEGUI PEZO, identificada con DNI N°48419598, con domicilio actual en el Jr. Las Orquídeas Mz.05 Lt. 19, Distrito de Coronel Portíllo, Departamento de Ucayali, casada con la señora DIANA CAROLINA REATEGUI PEZO, identificada con DNI N°48419598, con domicilio actual en el Jr. Las Orquídeas Mz.05 Lt. 19, Distrito de Carolina de Coronel Portíllo, Departamento de Ucayali, casada con la señora DIANA CAROLINA REATEGUI PEZO, identificada con DNI N°48419598, con domicilio actual en el Jr. 19, Distrito de Carolina de Coronel Portíllo, Departamento de Ucayali, casada con la señora DIANA CAROLINA REATEGUI PEZO, identificada con DNI N°48419598, con domicilio actual en el Jr. 1908 Distrito de Carolina de Car Brisas del Ucayali Mz.C. Lt.09, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, por ante el Abogado Manuel Rojas Allaga, Gerente de Asesoria Jurídica de Cultura Resolución de Alcaldía Nº402-2022 MDCD Ucayali, por ante el Abogado Manuel Rojas Aliaga, Gerente de Asesoria Jurídica, facultado mediante.

Resolución de Alcaldía Nº402-2023-MPCP, da Inicio a la Audiencia Lípica de Convencional tramitado por los COLLOS. Convencional tramitado por los SOLICITANTES mediante el Expediente Externo Nº53286-2023 ===

MOTIVO DE CONCURRENCIA.-Las partes consumirado por los SOLICITANTES mediante el Expediente Externo Nº53286-2023 ===

MOTIVO DE CONCURRENCIA.-Las partes concurrieron a la presente Audiencia Única de Separación Convencional en la fecha, hora y lugar señalada en la Resolución de Gerencia N°553-2023-MPCP-GM de fecha 30 de noviembre del 2023, toda vez que cumplieron con presentar todas los requisitos señalados en el Item 3.1) del TUPA de la Entidad Edih est Divorcio Lifea. MOTIVO DE CONCURRENCIA.-Las partes concurrieron a la presente Audiencia Unica de Separación Convencional en la fecha, hora y lugar señalada en la Resolución de Gerego Maria de 2023 MPCP-GM de fecha 30 de noviembre del 2023 4-1

RATIFICACIÓN O NO DE LA VOLUNTAD DE LOS CÓNYUGES DE SEPARARSE. En este acto el Gerente de Asesoria Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Partillo Amazza de la Municipalidad Provincial de la Munici 1. El señor JAIR FLORES SILVA, manifestó RATIFICANDOSE en su voluntad de separarse y que se emita su Resolución de Separación Convencional,

- wase y que con la constitución de la constitución d
- La señora DIANA CAROLINA REATEGUI PEZO, manifesto RATIFICANDOSE en su voluntad de separarse y que se emita su Resolución de Separación Convencional.

de separarse y que se emita su Resolución de Separación Convencional. DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA.- El Gerente de Asesoria Jurídica de esta Corporación Edilo Abogado Manuel Rojas Aliaga, DECLARA que; en el plazo de Ley, se expida la Resolución de Separación Convencional. En señal de conformidad las partes suscriben al presente documento e imprimen su huella digital. A UNICA DE SEPAR

Name of Strate enal contraction of the contract SULPHEN COM COM

The state of the s JAIR FLORES SILVA DNI N°44395430 CASO NATIONAL PROPERTY OF THE

Charles Market Constitution of the

A Company of the Comp

A UNITED DE SESE DIANA CAROLINA REATEGUI PEZO DNI. N°48419598 Abg. Manuel Rojas Aliaga GERENTE DE ASESORIA JURIDICA CONSTRUCTOR ALL MINICALISES

CET PARTICION CONVENCIONAL ATEN

Children's The September of Child

Abg. Manuel Rose Gerente De la Constituto de MUNICIA DE LA CARLA DEL CARLA DE LA CARLA DE LA CARLA DEL CARLA DE LA CARLA DE LA CARLA DE LA CARLA DEL CARLA DELA DEL CARLA DEL CARLA DEL CARLA DEL CARLA DEL CARLA DEL CARLA DEL